

RESOLUCIÓN

(117 DE 30 de octubre de 2023)

"Por medio del cual se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 para justificar una contratación directa"

La Subdirectora Jurídica y de Gestión Institucional de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF, en uso de sus facultades legales, por lo dispuesto en la Resolución No. 075 del 17 de agosto de 2023 y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF) fue creada mediante Decreto 4172 de 2011, como un organismo del orden nacional, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y patrimonio independiente. Su estructura fue modificada mediante el Decreto 1658 de 2016 y su planta de personal ha sido modificada mediante los Decretos 1659 de 2016 y el Decreto 1792 de 2021.

Que el objeto de la URF es "la preparación de la normativa para el ejercicio de la facultad de reglamentación en materia cambiaria, monetaria y crediticia y de las competencias de regulación e intervención en las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquiera otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos captados del público, para su posterior expedición por el Gobierno nacional." de conformidad con el artículo 2º del Decreto 4172 de 2011.

Que entre las funciones de la Unidad se encuentran las siguientes: "1. Adelantar los estudios económicos, jurídicos y los demás relacionados con las actividades a reglamentar, regular y/o intervenir en el cumplimiento de su objeto, de acuerdo con los estándares que se fijen para el efecto. 2. Preparar los proyectos normativos necesarios para el ejercicio, por parte del Gobierno nacional, de las facultades de reglamentación, regulación e intervención en el cumplimiento de su objeto. 3. Emitir conceptos sobre los proyectos normativos de otras entidades, que se sometan a su consideración. 4. Brindar apoyo técnico en la elaboración de los proyectos de ley de

RESOLUCIÓN No. 117

De 30/10/2023

"Por medio de la cual se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 para justificar una contratación directa"

iniciativa gubernamental y conceptuar sobre los que se encuentren en trámite, que se relacionen con sus competencias. 5. Realizar análisis de impacto regulatorio de los proyectos normativos a proponer al Gobierno nacional, de conformidad con los estándares que se fijen para el efecto. 6. Evaluar y monitorear el impacto de las normas expedidas en los temas de su competencia." (Artículo 4º del Decreto 4172 de 2011).

Que, por otra parte, y teniendo en cuenta la naturaleza y los recursos con los que dispone la URF para el cumplimiento de sus funciones, el artículo 8 del Decreto 1658 de 2016 señala que el "*Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en virtud del principio de colaboración, prestará a la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), el soporte necesario para facilitar el ejercicio de sus funciones administrativas*".

Que por lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la URF tienen suscrito el Convenio Interadministrativo de Cooperación N° 7021 de 2016/002 de 2016¹, cuyo objeto es la *COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO Y LA URF, PARA EL APOYO EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE PROYECCIÓN NORMATIVA Y ESTUDIOS DE REGULACIÓN FINANCIERA - URF*, en virtud del cual la Unidad se encuentra ubicada dentro de las instalaciones del Ministerio, ejecutando su objeto y cumpliendo con sus respectivas funciones.

Que de acuerdo con el artículo 1 del Decreto 1658 de 2016, actualmente la Unidad cuenta con la siguiente estructura: 1. Consejo Directivo; 2. Dirección General; 3. Subdirección de Regulación Prudencial; 4. Subdirección de Desarrollo de Mercados y, 5. Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional, para el cumplimiento de sus funciones.

Que la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional, cuyas principales funciones se encuentran en el artículo 15 del Decreto 1658 de 2016, debe coordinar con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público las actividades relacionadas con la gestión tecnológica y de comunicaciones, toda vez que comparten la plataforma web, la red de internet y telefónica; y además, coordinar, controlar y evaluar la implementación gradual del Sistema Integrado de Gestión, conforme a la disponibilidad de recursos de la Unidad (numerales 2 y 6 del artículo mencionado).

Que, por su parte, la coordinación, control y evaluación del Sistema de Gestión Institucional, se ha realizado bajo las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través el Sistema de Monitoreo de la Gestión Integral- SMGI. Sin embargo,

¹ El primer número corresponde al número de convenio designado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Y el segundo número corresponde al designado por la URF.

RESOLUCIÓN No. 117

De 30/10/2023

"Por medio de la cual se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 para justificar una contratación directa"

surgió la necesidad en la URF de contar con esta herramienta adecuada a la naturaleza, objeto y capacidad que tiene la Entidad. Por lo anterior, mediante acta de inclusión de bienes en el inventario del convenio, la cual se adjunta al presente estudio previo, se incluyó la licencia de uso del Software Suite Visión Empresarial.

Que durante la vigencia 2021, se suscribió el contrato 006-2021 con PENSEMOS S.A., cuyo objeto fue *"contratar los servicios de computación en la nube, incluyendo suscripción, soporte, actualización, mantenimiento y capacitación del software Suite Visión Empresarial en modalidad SaaS, como solución tecnológica para la gestión integral de la estrategia, calidad y riesgos en la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera - URF"*. Esto teniendo en cuenta que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público cuenta con el licenciamiento a perpetuidad del software y la URF cuenta con licencia de uso de esta herramienta, con el fin de garantizar que su parametrización se adecue al cumplimiento de las funciones y necesidades particulares de la Unidad.

Que con la personalización del SMGI, la URF cuenta con un sistema que le permite realizar la evaluación y el seguimiento del desempeño institucional, y controlar todos los elementos que integran el Sistema de Gestión Institucional, dando cumplimiento de esta manera al Decreto 1499 de 2017, el cual modifica el Decreto 1083 de 2015, y posteriormente el Decreto 1893 de 2021.

Que para el manejo de los instrumentos de gestión liderados desde la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional, se requería la personalización de los módulos Balanced Scorecard (BSC²), Indicadores, Planes, Reuniones, Riesgos, Eventos y Decisiones, Compromisos, Documentos, Mejoras y Verificaciones, incluido suscripción, soporte, mantenimiento y PAAS (modalidad que consistente en que el software, como servicios, es colocado por el contratista en una plataforma para poder prestar el servicio en la nube), para los servidores de la aplicación y la base de datos.

Que en ese sentido, y con el fin de dar continuidad a las actividades propias de gestión de la Unidad, es necesario contratar la renovación de los servicios de computación en la nube, incluyendo suscripción, soporte, actualización y mantenimiento del software Suite Visión Empresarial, en modalidad SaaS, es decir, el software como servicio se provee mediante una URL en la nube, como solución tecnológica para la gestión integral de la estrategia, calidad y riesgos de la URF, incluyendo el seguimiento de los planes de acción, planes de mejoramiento y cumplimiento de indicadores, entre otros, siendo indispensable contar con un soporte especializado para garantizar el

² Modelo de gestión que permite traducir la estrategia de la empresa en una serie de objetivos relacionados entre sí, que son medidos a través de diferentes indicadores y que se encuentran vinculados a unos planes de acción concretos, que van a posibilitar que el comportamiento de los miembros de una organización se encuentre totalmente alineado hacia la consecución de sus verdaderos objetivos.

RESOLUCIÓN No. 117

De 30/10/2023

"Por medio de la cual se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 para justificar una contratación directa"

buen funcionamiento de la herramienta, incluyendo servicios de asesoría y solución de cualquier falla o imprevisto derivado de la utilización del software durante su ejecución. Contar con este software le permitirá a la entidad seguir con la medición oportuna del avance de los procesos misionales y de apoyo de la Entidad.

Que para asegurar la adecuación de las necesidades institucionales con los desarrollos y actualizaciones de la herramienta, se requiere contar con horas de consultoría que permitan al administrador articular las modificaciones en los módulos Balanced Scorecard (BSC), Indicadores, Planes, Reuniones, Riesgos, Eventos y Decisiones, Compromisos, Documentos, Mejoras y Verificaciones.

Que PENSEMOS S.A. es una empresa de software que ha trabajado desde su creación para facilitar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de las empresas. Esto lo ha logrado mediante la solución Software Suite Visión Empresarial, que permite visualizar hacia donde focalizar los esfuerzos de las empresas, facilitando de esta manera la toma de decisiones y la comunicación a todos los niveles de la estrategia, a través de la automatización del modelo de Balanced Scorecard, que junto con la gestión de riesgos y de calidad, también integra eventos y decisiones en una aplicación disponible desde tabletas y smartphones, que le permitirá a todo el personal desde el modelo de Analítica Avanzada, discutir y tomar decisiones ágilmente enlazadas a la estrategia.

Que siendo PENSEMOS S.A. el titular de los derechos de autor, propietaria del código fuente de su sistema y la que brinda el servicio de soporte técnico, actualización y mantenimiento de la Suite Visión Empresarial, es la única persona jurídica que puede proveer los servicios a adquirir, por lo que la modalidad de selección es la contratación directa, de conformidad con lo señalado en el **literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015.**

Que en ese sentido, la URF encuentra necesario y justificado adelantar el proceso de contratación directa con PENSEMOS S.A., para **"Renovar la suscripción de los servicios de computación en la nube, incluyendo soporte, actualización y mantenimiento del software Suite Visión Empresarial en modalidad SaaS, como solución tecnológica para la gestión integral de la estrategia, calidad y riesgos en la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF."**

Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y los recursos se derivan de los rubros presupuestales A-02-01-01-006-002 Productos de la propiedad intelectual y A-02-02-02-008-003 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos.

RESOLUCIÓN No. 117

De 30/10/2023

"Por medio de la cual se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 para justificar una contratación directa"

Que el valor total del contrato que se llegare a celebrar se estimó en la suma de **VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$ 26.788.563) M/CTE, incluido IVA.**

Que el anterior valor se encuentra amparado según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2723 de fecha 30 de octubre de 2023, así:

RUBRO	VIGENCIA / VALOR	
	Vigencia	PRESUPUESTO (\$ colombianos)
A-02-01-01-006-002 Productos de la propiedad intelectual	2023	\$ 23.456.563
A-02-02-02-008-003 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos		\$ 3.332.000
TOTAL		\$ 26.788.563

Que los estudios y demás documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF, ubicada en la Carrera 8 No. 6C- 38 de la ciudad de Bogotá D.C., y a través de la plataforma del SECOP II.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Disponer la contratación directa con **PENSEMOS S.A.** con NIT 804.002.893-6, para **"Renovar la suscripción de los servicios de computación en la nube, incluyendo soporte, actualización y mantenimiento del software Suite Visión Empresarial en modalidad SaaS, como solución tecnológica para la gestión integral de la estrategia, calidad y riesgos en la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF."**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, el documento de estudios previos y el Contrato que se celebre, en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública (SECOP), a través del Portal Colombia Compra Eficiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, una vez suscrito el Contrato respectivo.

RESOLUCIÓN No. 117

De **30/10/2023**

"Por medio de la cual se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 para justificar una contratación directa"

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada Bogotá, D.C., a los 30/10/2023



IVONNIE EDITH GALLARDO GÓMEZ
Subdirectora Jurídica y de Gestión Institucional

Proyectó: Catalina Torrado Ulloa - Profesional Especializado

Revisó: Ivonne Edith Gallardo Gómez / Subdirectora Jurídica y de Gestión Institucional